



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

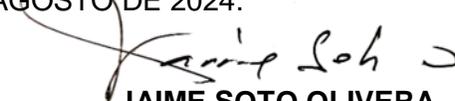
HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2024-00158** seguido contra **ALEJANDRO ERNESTO MILLAN OSPINA**, por queja (compulsa de copias) promovida por COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 14 de AGOSTO de 2024, Magistrado Ponente DR. DAVID DALBERTO DAZA DAZA. Aprobado mediante Acta No 023-24, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. ABSOLVER al doctor ALEJANDRO ERNESTO MILLAN OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.551.022 y Tarjeta Profesional No. 357.918, del cargo imputado en la audiencia de pruebas y calificación calendada el 30 de abril de 2024, por lo discurrido en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que los destinatarios han recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra la presente decisión procede el recurso de apelación. TERCERO: ORDENAR que, si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, se envíe en CONSULTA ante la Honorable Comisión Nacional de Disciplina Judicial (Artículo 112 - Parágrafo Primero - Ley 270 de 1996) (...) (FDO) DAVID DALBERTO DAZA DAZA Magistrado (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) JAIME SOTO OLIVERA Secretario. Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **22 de AGOSTO de 2024** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **26 de AGOSTO de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2024.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

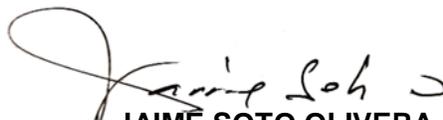
EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

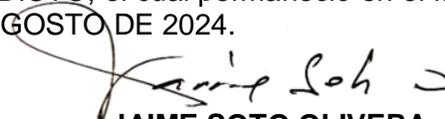
HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2023-00903** seguido contra **OSCAR ORLANDO CORTES MOLANO**, por queja (compulsa de copias) promovida por JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 14 de AGOSTO de 2024, Magistrado Ponente DR. DAVID DALBERTO DAZA DAZA. Aprobado mediante Acta No 023-24, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO. DECLARAR disciplinariamente responsable, a título de culpa, al doctor OSCAR ORLANDO CORTES MOLANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.990.976 y Tarjeta Profesional No. 276.060 del C. S. de la J., de la infracción al numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, de conformidad con lo consignado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. SANCIONAR CON SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, al doctor OSCAR ORLANDO CORTES MOLANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.990.976 y Tarjeta Profesional No. 276.060., como responsable disciplinariamente de la infracción del numeral 1 del artículo 37 de la ley 1123 de 2007, según las razones plasmadas en precedencia. (...) CUARTO: ORDENAR que, si este fallo no fuere impugnado por los sujetos procesales, se envíe en CONSULTA ante la Honorable Comisión Nacional de Disciplina Judicial (Artículo 112 - Parágrafo Primero - Ley 270 de 1996) (...) (FDO) DAVID DALBERTO DAZA DAZA Magistrado (FDO) CARLOS FERNANDO CORTÉS REYES Magistrado (FDO) J. ALEJANDRO CALDERÓN BERMÚDEZ Secretario (E). Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **22 de AGOSTO de 2024** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **26 de AGOSTO de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2024.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

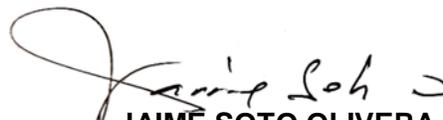
EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2022-00111** seguido contra **JUAN GUILLERMO CORDOBA CORREA**, por queja (compulsa de copias) promovida por BLANCA LUZ GUTIERREZ DE ZAPATA, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 14 de AGOSTO de 2024, Magistrado Ponente DR. ALBERTO VERGARA MOLANO. Aprobado mediante Acta No 023-24, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable al abogado JUAN GUILLERMO CÓRDOBA CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.725.316 y Tarjeta Profesional No. 141.525 de las faltas descritas en los numerales 1) y 2) del artículo 37 y de la prevista en el numeral 4) del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007. SEGUNDO. IMPONER como sanción al abogado JUAN GUILLERMO CÓRDOBA CORREA, la sanción de SUSPENSIÓN de SEIS (6) MESES en el ejercicio profesional. TERCERO: IMPONER como sanción concurrente al abogado JUAN GUILLERMO CÓRDOBA CORREA, multa de CATORCE (14) salarios mínimos legales mensuales vigentes, destinada en favor del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -. Dicho pago deberá efectuarlo dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia (Ley 1743 de 2014) (...) QUINTO. CONSÚLTASE esta decisión en caso de no ser impugnada para ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial (...) (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) DAVID DALBERTO DAZA DAZA Magistrado (FDO) J. ALEJANDRO CALDERÓN BERMÚDEZ Secretario (E). Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **22 de AGOSTO de 2024** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **26 de AGOSTO de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2024.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Tolima

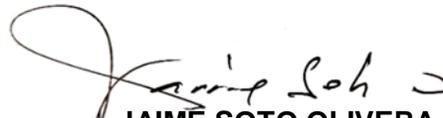
EDICTO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA,

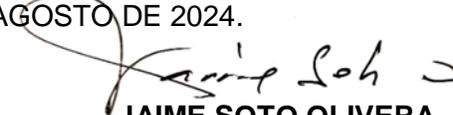
HACE SABER:

Que dentro del disciplinario RAD. **2022-00916** seguido contra **GERMAN ALFONSO ROJAS SANCHEZ Y OTRO**, por queja (compulsa de copias) promovida por ELICENIA VARGAS, que en su encabezamiento y parte pertinente a letra dice:

“COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA Ibagué, 14 de AGOSTO de 2024, Magistrado Ponente DR. ALBERTO VERGARA MOLANO. Aprobado mediante Acta No 023-24, SALA ORDINARIA (...) En mérito de lo dicho, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley. RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR disciplinariamente responsable al abogado HORACIO PERDOMO PARADA, identificado con la cédula de ciudadanía No 2.920.269, titular de la Tarjeta Profesional No. 288, de la falta descrita en el numeral 4) del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, a título de dolo (primera situación). SEGUNDO: IMPONER como sanción al abogado HORACIO PERDOMO PARADA, la sanción de SUSPENSIÓN de SIETE (7) MESES en el ejercicio profesional. TERCERO: DECLARAR disciplinariamente responsable al abogado GERMÁN ALFONSO ROJAS SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.226.542, Titular de la Tarjeta Profesional No. 94744, de la falta descrita en el numeral 4) del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, a título de dolo (Situación primera). CUARTO: IMPONER como sanción al abogado GERMÁN ALFONSO ROJAS SÁNCHEZ, la sanción de SUSPENSIÓN de CUATRO (4) MESES en el ejercicio profesional. (...) SEXTO: IMPONER como sanción al abogado GERMÁN ALFONSO ROJAS SÁNCHEZ, la sanción de SUSPENSIÓN de TRES (3) MESES en el ejercicio profesional. (...) OCTAVO. CONSÚLTASE esta decisión en caso de no ser impugnada para ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial (...) (FDO) ALBERTO VERGARA MOLANO Magistrado (FDO) DAVID DALBERTO DAZA DAZA Magistrado (FDO) J. ALEJANDRO CALDERÓN BERMÚDEZ Secretario (E). Se fija el presente EDICTO en lugar público acostumbrado de la Secretaría, así como en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-tolima/54>, por el término de tres (3) días hábiles, hoy **22 de AGOSTO de 2024** a las 8:00 A.M., para notificar a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario

DESFIJACIÓN – SECRETARÍA. COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA. Ibagué, hoy **26 de AGOSTO de 2024**, a las 5:00 PM. Se desfija el presente edicto y se agrega al expediente EDICTO, el cual permaneció en el lugar y por el término allí indicado, INHÁBILES: 24 Y 25 DE AGOSTO DE 2024.


JAIME SOTO OLIVERA
Secretario